

DECRETO N° 72/1990

ARTICULO 1º) Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 4556, propiedad de sucesores de Quintín Olano, ubicado en la primera sección judicial del departamento, de conformidad con el plano presentado.-

ARTICULO 2º) Dicho fraccionamiento queda condicionado a que previa inscripción de los planos correspondientes, se proceda a la apertura de la calle Azambuya y se realice la instalación de los servicios públicos de agua y energía eléctrica por el frente de los solares Nros. 5,6, 7 y 8.-

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

Nota: este decreto contó con 17 votos.-

**W. RODRIGUEZ AVILA
SECRETARIO**

**WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE**